



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.742.492/16

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de 2016 siendo las 15.00 hs., comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Dra. Sara Graciela SOSA, Directora Nacional de Relaciones del Trabajo, en representación de la empresa **CASINO DE ROSARIO S.A.**, el Sr Ariel Hernán RACINO, en su carácter de Gte. de Recursos Humanos, apoderado, con la asistencia letrada de las Dras. Mónica BIANCHI y María Marcela VELARDO, apoderadas; y por la **UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA)** Juan José BORDES, Secretario Gremial Nacional, Mario Antonio DI RENZO, Secretario General de la Seccional Rosario, Sergio RICUPERO Secretario Gremial de la Seccional Rosario y Walter FIORE Secretario de Prensa y Cultura de la Seccional Rosario y Walter Ariel VARGAS, Lucas Emiliano TROPEA, Graciela Beatriz ZACARIAZ, Lorena Paula MARTINEZ y Romina Belen RIVA, miembros de Comisión Interna, con la asistencia letrada del Dr. Demetrio Oscar GONZALEZ PEREIRA.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, las partes manifiestan haber arribado un acuerdo que pone fin al conflicto y fija la pauta salarial entre las partes del CCT 1127/10 "E" correspondiente al segundo semestre y que abarca el periodo septiembre de 2016 a marzo de 2017 ambos inclusive. El acuerdo arribado consta de las siguientes pautas:

PRIMERA: Incremento salarial. Con los haberes del mes de Septiembre de 2.016, se dispone un incremento salarial sobre los básicos de convenio vigentes al mes de Marzo de 2.016 consistente en un 15 % sobre las sumas fijadas para cada categoría profesional en todas las Secciones del CCT

Dra. SARA GRACIELA SOSA
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Willy Lopez

Rosario, provincia



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



1127/10 "E", lo que se ve reflejado en la columna respectiva de las Secciones indicadas en el Anexo adjunto.-

SEGUNDA: Gratificación Extraordinaria No Remunerativa. La empresa otorgará a los trabajadores representados y comprendidos en el ámbito del CCT N° 1127/10 "E", una gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez. Para acceder a la misma no se exigirá el cumplimiento de las condiciones que desde el año 2.011 se prevén como requisito para la obtención de la "Gratificación Extraordinaria por Buen Desempeño", entendiéndose la empresa que las circunstancias especiales que se atraviesan actualmente en nuestro país así lo justifican. Dicha gratificación extraordinaria consistirá en el pago de una suma de dinero no remunerativa que se liquidará y abonará conjuntamente con el SAC de Diciembre de 2016, pudiendo la empresa adelantar su pago durante el transcurso de dicho mes. La suma de dinero que se acuerde abonar en concepto de la presente gratificación asciende a las suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-) para todos los trabajadores a tiempo completo y proporcional para los trabajadores a tiempo parcial.-

Se deja expresamente aclarado que las sumas de dinero indicadas se abonaran bajo el rubro "Gratificación Extraordinaria No Remunerativa", y que bajo ningún aspecto, revisten carácter de incremento salarial o incorporación a los básicos de convenio, no teniendo incidencia alguna en adicionales ni cargas sociales.

TERCERA: Las partes acuerdan la vigencia del presente Acuerdo hasta el 31 de Marzo de 2.017, inclusive y que se reunirán en el mes de Abril de 2.017 para renegociar la nueva pauta salarial de dicho año.-

En este estado oídas las manifestaciones precedentes, la actuante recuerda a las partes que a los fines homologatorios del presente acuerdo salarial del CCT N° 1127/10 "E" corresponde la designación por ambos sectores de los

Walter Lopez
Lopez, Walter
Lopez, Walter



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

miembros que integraran la pertinente comisión negociadora, otorgándose a tal efecto el plazo de ley.

Con lo que se cerró el acto, siendo las 15.30 hs. labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Wlth. de por

Zacarias procielo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Wlth

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. SARA GRACIELA SOSA
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ESCALA SALARIAL DE UTHGRA

ANEXO 1
sep-16

FUNCION / CATEG.	BASICO	COMPL. SERVICIO	ADIC. NOCTUR.	ADIC: ALIMEN	PRESENT.	TOTAL s / Antigüedad
ATENCION AL CLIENTE						
A1	\$ 19.582	\$ 2.350	\$ 1.958	\$ 1.958	\$ 2.585	\$ 28.433
A2	\$ 18.122	\$ 2.175	\$ 1.812	\$ 1.812	\$ 2.392	\$ 26.314
A3	\$ 16.771	\$ 2.013	\$ 1.677	\$ 1.677	\$ 2.214	\$ 24.352
A4	\$ 15.517	\$ 1.862	\$ 1.552	\$ 1.552	\$ 2.048	\$ 22.531
A5	\$ 14.353	\$ 1.722	\$ 1.435	\$ 1.435	\$ 1.895	\$ 20.841
A6	\$ 13.137	\$ 1.576	\$ 1.314	\$ 1.314	\$ 1.734	\$ 19.075
A7	\$ 11.995	\$ 1.439	\$ 1.199	\$ 1.199	\$ 1.583	\$ 17.416
A8	\$ 10.915	\$ 1.310	\$ 1.091	\$ 1.091	\$ 1.441	\$ 15.848
A9	\$ 9.933	\$ 1.192	\$ 993	\$ 993	\$ 1.311	\$ 14.423
ELABORACION						
E1	\$ 26.468	\$ 3.176	\$ 2.647	\$ 2.647	\$ 3.494	\$ 38.432
E2	\$ 24.525	\$ 2.943	\$ 2.453	\$ 2.453	\$ 3.237	\$ 35.611
E3	\$ 22.739	\$ 2.729	\$ 2.274	\$ 2.274	\$ 3.002	\$ 33.018
E4	\$ 21.096	\$ 2.532	\$ 2.110	\$ 2.110	\$ 2.785	\$ 30.632
E5	\$ 19.582	\$ 2.350	\$ 1.958	\$ 1.958	\$ 2.585	\$ 28.433
E6	\$ 18.122	\$ 2.175	\$ 1.812	\$ 1.812	\$ 2.392	\$ 26.314
E7	\$ 16.771	\$ 2.013	\$ 1.677	\$ 1.677	\$ 2.214	\$ 24.352
E8	\$ 15.517	\$ 1.862	\$ 1.552	\$ 1.552	\$ 2.048	\$ 22.531
E9	\$ 14.353	\$ 1.722	\$ 1.435	\$ 1.435	\$ 1.895	\$ 20.841
E10	\$ 13.137	\$ 1.576	\$ 1.314	\$ 1.314	\$ 1.734	\$ 19.075
E11	\$ 11.995	\$ 1.439	\$ 1.199	\$ 1.199	\$ 1.583	\$ 17.416
E12	\$ 10.915	\$ 1.310	\$ 1.091	\$ 1.091	\$ 1.441	\$ 15.848
E13	\$ 9.933	\$ 1.192	\$ 993	\$ 993	\$ 1.311	\$ 14.423
HOUSEKEEPING						
H1	\$ 19.582	\$ 2.350	\$ 1.958	\$ 1.958	\$ 2.585	\$ 28.433
H2	\$ 18.122	\$ 2.175	\$ 1.812	\$ 1.812	\$ 2.392	\$ 26.314
H3	\$ 16.771	\$ 2.013	\$ 1.677	\$ 1.677	\$ 2.214	\$ 24.352
H4	\$ 15.517	\$ 1.862	\$ 1.552	\$ 1.552	\$ 2.048	\$ 22.531
H5	\$ 14.353	\$ 1.722	\$ 1.435	\$ 1.435	\$ 1.895	\$ 20.841
H6	\$ 13.137	\$ 1.576	\$ 1.314	\$ 1.314	\$ 1.734	\$ 19.075
H7	\$ 11.995	\$ 1.439	\$ 1.199	\$ 1.199	\$ 1.583	\$ 17.416
RECEPCION						
R1	\$ 19.582	\$ 2.350	\$ 1.958	\$ 1.958	\$ 2.585	\$ 28.433
R2	\$ 18.122	\$ 2.175	\$ 1.812	\$ 1.812	\$ 2.392	\$ 26.314
R3	\$ 16.771	\$ 2.013	\$ 1.677	\$ 1.677	\$ 2.214	\$ 24.352
R4	\$ 15.517	\$ 1.862	\$ 1.552	\$ 1.552	\$ 2.048	\$ 22.531
R5	\$ 14.353	\$ 1.722	\$ 1.435	\$ 1.435	\$ 1.895	\$ 20.841
R6	\$ 13.137	\$ 1.576	\$ 1.314	\$ 1.314	\$ 1.734	\$ 19.075
R7	\$ 11.995	\$ 1.439	\$ 1.199	\$ 1.199	\$ 1.583	\$ 17.416

Handwritten signatures and notes:
 WSK/4 Utopos
 Zanon, proclito
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Dra. SARA GRACIELA SOSA
 Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

